

	<p align="center">Departamento de Risaralda Secretaría de Hacienda</p> <p align="center">Resolución</p>
Código: 340-5500	Versión: 2

RESOLUCIÓN No. 0020 DE 08 FEB 2021

Por medio de la cual se declara el decomiso de una mercancía y se impone una sanción

LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL, en cumplimiento de las funciones y en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por Decreto 1211 de noviembre 01 de 2019, Ordenanza No. 015 del 22 de diciembre de 2015 modificado por la Ordenanza N° 001 del 2019, el Decreto 2141 de 1996 y el Decreto 1686 de 2012, procede a resolver la siguiente actuación teniendo en cuenta los siguientes:

Hechos

Que la incautación fue realizada por la Policía Nacional Dirección de Tránsito y Transporte, bajo el acta de incautación del 16 de diciembre de 2020, dejando a disposición de este despacho los siguiente elementos incautados:

CANTIDAD	CAPACIDAD	ELEMENTOS	CLASE
150	N/A	Botellas, tapas y etiquetas para envasar presuntamente aguardiente antioqueño, cristal y ron viejo de caldas	N/A

Que la incautación de los anteriores elementos, fue realizada por la Policía Nacional Dirección de Tránsito y Transporte, bajo el acta de incautación del 16 de diciembre de 2020, dejándola a disposición de la Secretaría de Hacienda, Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos, el 17 de diciembre de 2020, bajo el radicado del No. S-2020-067514, ingresando a nuestro sistema mediante Acta digital No.2020/51 de diciembre de 2020, donde se tiene como presunto infractor al señor **JAIME ALONSO MUÑOZ MONTOYA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.856.300, como consta en el acta del 16 de diciembre de 2020.

En el Acta del 16 diciembre de 2020, se dejó constancia que los Policías se encontraban realizando registro y control a vehículos en la vía Dosquebradas – Chinchiná KM 16+200, sector guayabito, para lo cual siendo las 03:30 horas, se incautan elementos como botellas, tapas y etiquetas a un ciudadano, el cual no da razón de la posesión de estos.

En cumplimiento del artículo 23 de la Ordenanza 001 de 2019, literal "C", esta Dirección, el día **24 de diciembre del 2020**, profirió **pliego de cargos No 43** en contra del señor **JAIME ALONSO MUÑOZ MONTOYA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.856.300, en calidad de **TENEDOR** y **PROPIETARIO** de los elementos incautados por la Policía Nacional, y se tratara como presunto responsable de fraude a las rentas del Departamento de Risaralda.

 <p>Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos</p>	<p align="center">Departamento de Risaralda Secretaría de Hacienda</p> <p align="center">Resolución</p>
<p>Código: 340-5500</p>	<p>Versión: 2 0020 08 FEB 2021</p>

La Dirección de Fiscalización, envió oficio para notificar el pliego de cargos, N° 43 de 2020, el día 4 de enero de 2021 mediante radicado SAIA de salida 60, a la dirección aportada por la Policía Nacional en el acta del 16 de diciembre de 2020, la cual es carrera 25 N° 43 - 70, en la ciudad de Manizales – Caldas.

Argumento de la defensa:

Conforme a lo anterior, y después de haber transcurrido los veinte (20) días hábiles para ejercer el derecho a la defensa contra el pliego de cargos proferido por la Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos, no se recibe documento alguno donde se refutó lo relacionado en dicho pliego.

Consideraciones del Despacho

Que los elementos citados en los hechos, fueron incautados por la Policía Nacional, mediante registro y control a vehículos, es decir según las causales descritas en el literal "(j)" del Artículo 22 de la Ordenanza 001 de 2019.

Que la incautación de los anteriores elementos, fue realizada por la Policía Nacional Dirección de Tránsito y Transporte, bajo el acta de incautación del 16 de diciembre de 2020, dejándola a disposición de la Secretaría de Hacienda, Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos, el 17 de diciembre de 2020, bajo el radicado del No. S-2020-067514, los cuales fueron trasladados a la bodega de la Secretaría de Hacienda departamental para su respectiva custodia.

Que el 21 de septiembre de 2020, el técnico operativo adscrito a la secretaria de Hacienda – Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos, aporta como parte de la diligencia el avalúo de las mercancías aprehendidas, el cual es debidamente justificado en las certificaciones expedidas por los comercializadores autorizados en el Departamento de Risaralda.

Que el literal (e) del artículo 22 de la Ordenanza 001 de 2019, establece que: "de conformidad con lo establecido en el Decreto 2141 del 1996 y Ley 1762 de 2015, sin perjuicio de las facultades que tienen los funcionarios de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, los funcionarios de **la Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Risaralda** que tengan la competencia funcional para ejercer el control operativo de rentas, **podrán aprehender dentro del territorio del Departamento de Risaralda los productos nacionales y extranjeros en los siguientes casos:**

(...)

	Departamento de Risaralda Secretaría de Hacienda Resolución
Código: 340-5500	Versión: 2 0020 08 FEB 2021

e) Cuando se encuentre en poder de personas no autorizadas elementos como tapas, envases, etiquetas o estampillas, que puedan ser utilizados para el revenase o fabricación clandestina de licores.

Que se le informa al presunto infractor de las sanciones a que puede llegar a ser acreedor, las cuales se encuentran establecidas en el artículo 27 de la Ordenanza 001 de 2019 así:

ARTÍCULO 27: Modifíquese el artículo 108 de la Ordenanza N° 015 de 2015, el cual quedara así:

ARTÍCULO 108: MULTAS:

(...)

3) Para las causal de aprehensión establecida en el literal J) del artículo 104 de la Ordenanza N° 015 de 2015, modificado por el artículo 22° de la presente Ordenanza, la multa será seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes

(...)

Expuesto lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar como responsable por fraude a las rentas del Departamento, por la tenencia de elementos no autorizados, al señor **JAIME ALONSO MUÑOZ MONTOYA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.856.300, por las razones expuestas en la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO: Se ordena el decomiso de los siguientes elementos incautados:

CANTIDAD	CAPACIDAD	ELEMENTOS	CLASE
150	N/A	Botellas, tapas y etiquetas para envasar presuntamente aguardiente antioqueño, cristal y ron viejo de caldas	N/A

ARTÍCULO TERCERO: El valor total de la **SANCIÓN DE LA MULTA** a pagar es de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SESIS MIL OCHOCIENTOS 18 PESOS (\$5.266.818)** y deberá ser pagada en la cuenta del departamento de Risaralda número 033 488479 del Banco de Occidente, código de recaudo 015.

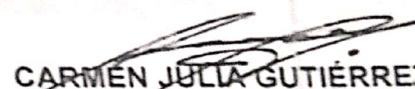
 <p>Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos</p>	<p>Departamento de Risaralda Secretaría de Hacienda</p> <p>Resolución</p>
Código: 340-5500	Versión: 2 No 020 08 FEB 2021

ARTICULO CUARTO: Se ordena la destrucción de los elementos decomisadas en el presente acto.

ARTICULO QUINTO: Notificar la presente Resolución por correo conforme a lo ordenado en el Artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reconsideración el cual podrá interponerse ante este despacho dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN JULIA GUTIÉRREZ SUÁREZ
Directora de Fiscalización y Gestión de Ingresos


Estudió y proyectó: Javier Orlando Gómez Larrota